PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución Nº. 400

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2011, "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

Asunción, 23 de noviembre de 2011

VISTO: El Memorándum DGAF Nº 183/2011 de fecha 23 de noviembre de 2011, que remite los antecedentes para la Contratación Directa Nº 19/2011 **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA",**

El Acta de Evaluación de Ofertas Nº 40/2011, de fecha 22 de noviembre de 2011, **Contratación Directa Nº 19/2011 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**, y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y la Ley 3.439/2007, "Que modifica la Ley 2.051/03"; y, el Decreto Nº 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley 2.051/03; en concordancia con la Ley Nº 1.535/1999, **"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", y el Decreto Nº 8.127/2000, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTA LA LEY 1535/1999",** para el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF),

Nº. 400

Que, la Ley Nº 4.249 de fecha 12 de enero de 2011 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011",** en la cual están previstos los programas a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal y el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.071 de fecha 31 de enero de 2011 **"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 4.249/2011.**

Que, conforme al Acta de Evaluación Nº 40/2011 del 22 de noviembre de 2011, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar, de conformidad a los Artículos 27 y 28, de la Ley 2.051/03, y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y por cumplir con la especificaciones técnicas, experiencia y las condiciones legales del Llamado a Contratación Directa Nº 19/2011 **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA",**

Que, el artículo 34, inciso c) de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", expresa: "*...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicas y económicas, (...) salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*; se ha procedido a la realización de la apertura con tres (3) sobres ofertas y posterior en el análisis de las mismas, varios ítems no cuentan con tres ofertas susceptibles de ser analizadas; pero por la necesidad de contar con las mismas se prosiguieron con los tramites administrativos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución Nº. 100

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2011, "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

Que, existe disponibilidad presupuestaria para el efecto, según C.D.P. Nº 1561/2011,

Que, corresponde al Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen aspectos vinculados con la función de ésta Secretaría;

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;

R E S U E L V E:

Nº. 100

Art. 1º. **ADJUDICAR**, la Contratación Directa N° 19/2011 **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**, según los siguientes ítems:

- **Ítem 1,2,3,5,6,7,8,9,15,16 y 18** a la empresa **DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira,** con RUC Nº 18722096-0, por un **monto total de guaraníes dos millones setecientos cuarenta y dos mil ochenta (Gs. 2.742.080) IVA incluido.----------**
- **Ítem 4,10,11,12,13 y 17** a la empresa **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva,** con RUC Nº 1861152-4, por un **monto total de guaraníes un millón setecientos setenta y cinco mil noventa (Gs. 1.775.090) IVA incluido.----------**

Los ítems 1,2,3,6,16,17 y 18 se adjudican conforme al **art. 34 inciso c)** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2º. **DECLARAR DESIERTO,** el ítem 14, desodorante para mingitorio, conforme al **art. 30 inciso b)** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 3º. **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contratación de la SEPRELAD, los trámites pertinentes, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias y al plan de caja autorizado por el Ministerio de Hacienda, e imputar la erogación al Rubro 340 Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos.----------

Art. 4º. **COMUNICAR**, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------

FDO:

Oscar Boidanich Ferreira
Ministro Secretario Ejecutivo

Victorina Genes Villalba
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD